

Jefaturas	Adscripción a Cuerpos
27. Sección del Laboratorio Arbitral Central	I. A.
28. Sección de Normalización de Productos Agrarios	I. A.; I. M.; y N. V.
29. Sección de Laboratorios Regionales	I. A.; I. M.; y N. V.
30. Sección de Mercados Agrarios	I. A.; I. M.; y N. V.
31. Sección de Entidades de Comercialización y Régimen Contractual	GTAC; I. A.; I. M.; y N. V.
32. Sección de Ordenación de la Oferta Agraria	GTAC; I. A.; I. M.; y N. V.
33. Sección de Asuntos Generales	GTAC.

Nota:

GTAC = Cuerpo General Técnico de Administración Civil.
 I. A. = Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.
 I. M. = Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.
 N. V. = Cuerpo Nacional Veterinario.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se publica lista de admitidos, Tribunal calificador, fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, en relación con la oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos en dicho Organismo.

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de este Instituto de 23 de noviembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 16 de febrero de 1972, por la que se convocó oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos de dicho Organismo, se publica lista de admitidos.

Dicha lista de admitidos es la siguiente:

D. Julio Alvaro Redondo.
 D.^a María Soledad Moreno Civantos.
 D.^a María Victoria Prado Martínez.
 D.^a María del Pilar Pramlo Gutiérrez.
 D.^a Marcela Perdigones González.
 D.^a María Socorro Ramajo Prada.
 D. Eduardo Rey Nieto.
 D.^a María Rodríguez Jordá.
 D.^a Esperanza Solana del Monte.
 D.^a Luisa Villar Santonja.
 D.^a María de la Soledad Serrano Martínez.
 Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador es el siguiente:

Presidente: Don Fernando Pastor Cosculluela, Ingeniero agrónomo, Secretario general del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; Vocales: Don Julián Sánchez Zancudo, Jefe de la Sección de Contabilidad, y doña Adela Burgos Ródenas, Perito agrícola de este Instituto.

Como suplente del Presidente se designa a don Miguel Vadelí Pons, Ingeniero Jefe del Servicio de Cereales. Como suplentes de los Vocales se designa a don Juan Antonio Cáncer Polo de Bernabé y a doña Milagrosa López Maestre, Peritos agrícolas de este Instituto.

La prueba teórica de la oposición se realizará en los locales del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3, y tendrá lugar el día 12 de abril próximo.

Los aspirantes que figuran en la relación anteriormente expuesta deberán presentarse en la fecha y lugar indicados, a las diez de la mañana.

En la mañana del día 12 de abril se indicará fecha y lugar en que se realizarán los siguientes ejercicios.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director del Instituto, Jaime Nosti.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de febrero de 1972 por la que se convoca concurso y concurso-oposición para cubrir ocho plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, de acuerdo con la legislación vigente de fun-

cionarios civiles de la Administración Militar y del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso y concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional. Estas plazas se cubrirán de la siguiente forma:

Cuatro plazas por concurso entre Ayudantes de Meteorología que cumplan las condiciones de estar en situación de actividad, supernumerario o excedente especial, llevar tres años de servicio como Ayudante y ser Licenciado en Ciencias (preferentemente en Físicas) o Ingeniero Superior con título oficial español. Estas plazas se cubrirán entre los concursantes, y dentro de las condiciones especificadas, por riguroso orden de antigüedad.

Cuatro plazas por concurso-oposición entre Licenciados en Ciencias o Ingenieros Superiores con título oficial español, sean o no Ayudantes de Meteorología.

En el caso de que queden plazas sin cubrir por falta de solicitantes en cualquiera de los grupos serán acumuladas al otro.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título español de Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior.
- Tener cumplido el Servicio Social, los aspirantes femeninos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A este efecto los admitidos a la oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

Art. 3.º Los Ayudantes de Meteorología que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta y por conducto reglamentario al Director del Servicio Meteorológico Nacional dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán su solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden ministerial, al Director del Servicio Meteorológico Nacional (apartado 285, Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano en el Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria, Apartado 285, Madrid), o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consulado de España, quienes las cursarán a su destino por correo certificado, por cuenta de los interesados.

Art. 4.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso y en el concurso-oposición satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 400 pesetas en el acto de presentación de la instancia. Esta cantidad se podrá hacer efectiva, caso de que la instancia se remita por correo certificado, mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número del giro y lugar de la imposición, debiendo figurar como imponente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del señor Director del Instituto Nacional de Meteorología, Apartado 285, Madrid, haciendo constar al imponerlo, en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la indicación siguiente: «Derechos de examen oposición Cuerpo Meteorólogos».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Aire la relación de los cuatro Ayudantes de Meteorología nombrados Meteorólogos en prácticas y la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición entre los cuales se incluirán los Ayudantes de Meteorología que cumpliendo las condiciones exigidas hubiesen solicitado tomar parte en el concurso y no resultasen seleccionados.

Art. 6.º Transcurrido el plazo de quince días que señala el artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo para ejercer las oportunas reclamaciones, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición. En esta misma Orden ministerial se nombrará al Tribunal, que estará constituido de acuerdo con lo previsto en el ar-